



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, **DISPONGO**

ASUNTO: BONIFICACION TARIFA SUMINISTRO DE AGUA JUBILADOS Y PENSIONISTAS

Vista la solicitud de Bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable, para Jubilados y Pensionistas presentada por Dña. Peligros Abenza Ayala con DNI N° 22.4***9** y con domicilio a efectos de notificaciones en C/de Campos del Río, de fecha 03 de marzo de 2020 N° de Registro de Entrada 316, para la vivienda sita en C/El Abuelo, nº5.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM N° 188 de 14 de agosto de 2013 que establece como requisitos generales que:

“1.-Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma).

2.-Estar empadronado en el municipio al menos seis meses antes de la solicitud.

3.-Estar al corriente en el pago de recibo de agua.

4.-No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento.”

Y como requisitos específicos para Jubilados y Pensionistas:

1.-Que la Unidad Familiar no supere ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el IPREM.

2.-Que tengan un único suministro a su nombre.

3.-Que no convivan con otras personas con rentas contributivas.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2020 se ha emitido por la Unidad de Recaudación informe desfavorable a la bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable solicitada.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESUELVO:

PRIMERO.- NO CONCEDER la Bonificación del 100 % del importe de la cuota en la Tarifa de Suministro de agua potable para Jubilados y Pensionistas, a Dña. Peligros Abenza Ayala con DNI N° 22.4*9** para la vivienda sita en C/ El Abuelo, nº5, por no cumplir con el requisito específico nº 2 establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM N° 188 de 14 de agosto de 2013 “*Que tengan un único suministro a su nombre..*” y **NO darse las circunstancias legales establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM N° 188 de 14 de agosto de 2013.****

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente al interesado y a la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Campos del Río

Documento Firmado Digitalmente al margen

